

**CIRCULAR**  
**DNP-CIR-1-2023**

**DE:** Elizabeth Molina Soto, Directora Nacional de Pensiones.

**PARA:** Jefes, Coordinadores y funcionarios de la Dirección Nacional de Pensiones.

**ASUNTO:** Modificación Circular DNP-CIR-12-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, "Implementación de Votos de Inconstitucionalidad respecto de la Ley 9381 denominada, ***Caducidad de derechos de pensión de hijos e hijas y reforma al Régimen de Pensión Hacienda- Diputados, regulados por la Ley N° 148, Ley de Pensiones de Hacienda, de 23 de agosto de 1943, y sus reformas***".

**FECHA:** 23 de enero de 2023.

---

La Dirección Nacional de Pensiones emitió la Circular DNP-CIR-12-2022 de fecha 09 de agosto de 2022 sobre ***Caducidad de derechos de pensión de hijos e hijas y reforma al Régimen de Pensión Hacienda- Diputados, regulados por la Ley N° 148, Ley de Pensiones de Hacienda, de 23 de agosto de 1943, y sus reformas***", esto con el fin de regular lo ordenado por la Sala Constitucional en sus diferentes Votos.

Se remite la presente circular que modifica el Por Tanto, apartado II, punto 3 de la Circular DNP-CIR-12-2022, para que se lea de manera correcta, de la siguiente manera:

**POR TANTO**

"... II. Esta Dirección deberá proceder a anular, las declaratorias de caducidad que fueron dictadas dentro de cada expediente de hijas e hijos, beneficiarios de pensión bajo el régimen de Hacienda Diputado, mayores de 25 años y menores de 65 años. Para ello:

... 3. El Departamento de Gestión de la Información remitirá al Departamento de Declaración de Derechos, los casos que están en firme, ya fuera porque se interpusieron los recursos de apelación, que fueron declarados sin lugar, previo a la

publicación de la interposición de las acciones de inconstitucionalidad, o porque las caducidades no fueron impugnadas, estos últimos deberán ser a solicitudes de parte...”.

En todo lo demás manténgase firme la citada circular.

Esta circular es de acatamiento obligatorio y rige a partir de su comunicación.

